

Res Gral 12/2025. CACM. Ingresos Brutos. Convenio Multilateral. Actividades digitales y Agropecuarias. Nomenclador NAES. Adecuaciones

Por

Redacción Central

-

Se **dispone modificar** el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación” con el objetivo de **adecuar la nómina de actividades y reflejar correctamente la evolución digital y las nuevas modalidades de negocio** (Plataformas digitales, Logística, Cosecha mecánicas productos agropecuarios, Venta de infusiones) ([Res Gral 5607/2024](#) y *derogada días después vía* [5612/2024](#))

Sujetos: todos los Contribuyentes

Actividad económica: identificación fiscal

Padrón: Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal

de Recaudación (NAES)

Sectores

Digital (y actividades relacionadas)

Agropecuario (cosecha mecánica y terceros)

LISTADO (indexado)

Gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones

móviles: plataformas, mensajería, crédito por parte de proveedores no financieros, compraventa de bienes mueble, servicios y locación obras, administración, gestión, control y/o procesamiento de cobros y/o pagos

Criptoactivos: validación criptográfica de datos y/o transacciones, locación de poder minado, almacenamiento y custodia, compraventa e intercambio, gestión de transferencias, inversión

Contenido audiovisual digital: creación, edición, producción, difusión y/o publicidad utilizado y/o reproducido a través de redes sociales, aplicaciones tecnológicas y/o plataformas digitales y otras actividades económicas vinculadas a creadores de contenido (incluye "youtuber", "instagramer", "blogger", "influencer", etc)

Cosecha mecánica: propia o servicios prestados por firmas o personas que contratan mano de obra para la realización de tareas agrícolas

Venta al por mayor: café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos

Vigencia: 22/04/2025

Aplicatoriedad: 01/01/2026

Adecuaciones nuevos códigos. Plazo: 01 al 31/01/2026 (sino re empadronamiento de oficio)

COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77
Resolución General 12/2025

Ciudad de Buenos Aires, 15/04/2025 (BO. 21/04/2025)

VISTO:

La Resolución General CA N° 7/2017 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General CA N° 7/2017 se aprobó como Anexo I de la misma, el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación "NAES".

Que el citado nomenclador de actividades económicas, resulta de aplicación obligatoria para todos los contribuyentes de Convenio Multilateral, a los fines de informar y/o exteriorizar las actividades que desarrollan y/o ejecutan en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tanto en oportunidad de su inscripción como tales -o, modificación de sus datos particulares- así como también, entre otros, en la presentación sistémica de las respectivas declaraciones juradas determinativas del impuesto.

Que los avances que se han producido en el campo tecnológico y en el desarrollo de las actividades económicas con motivo de una economía cada vez más digitalizada, se estima conveniente efectuar adecuaciones y/o modificaciones al mencionado nomenclador.

Que tal hecho y/o circunstancia permitirá reflejar adecuadamente la naturaleza de cada actividad, facilitando una correcta interpretación y aplicación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y, a la vez, evitará la utilización de equivalencias o tratamientos diferenciales derivados de otras normas en las jurisdicciones adheridas, con la finalidad de declarar sistémicamente los ingresos provenientes de dichas actividades económicas que no se encuentran expresamente codificadas en el citado Nomenclador de Actividades Económicas (NAES).

Que a efectos de continuar con una política de armonización, simplificación y homogeneización provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la clasificación y codificación de actividades económicas bajo la cual los contribuyentes deben encuadrarse, resulta conveniente realizar las adecuaciones necesarias al nomenclador aprobado por esta Comisión en atención al tratamiento fiscal que corresponda según las respectivas normas de las jurisdicciones adheridas.

LA COMISIÓN ARBITRAL (CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.08.77)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar en el Anexo I "NAES -Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación" de la Resolución General (CA) N° 7/2017 y sus modificatorias, las siguientes actividades económicas con su correspondiente Código NAES y descripción de lo que incluye y excluye la misma.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCLUYE	EXCLUYE
530091	Servicio de mensajerías puerta a puerta gestionados mediante plataforma de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	Los servicios puerta a puerta de mensajería, realizados por empresas no sujetas a la obligación de servicio universal, gestionados mediante plataforma de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles.	Los servicios de mensajerías previstos en el código 530099.
530099	Servicios de mensajerías n.c.p.	La recolección, clasificación, transporte y entrega de correspondencia y paquetes realizadas por empresas no sujetas a la obligación del servicio universal. La distribución y entrega de correspondencia y paquetes. Los servicios de entrega a domicilio. Incluye servicios puerta a puerta de correo y mensajería, comisionistas de encomiendas, transporte de documentos realizados por empresas no sujetas a la obligación de servicio universal.	Las actividades de giro y giro postal y actividades de cajas postales (desde código 641910 a 641943). El transporte de carga (491201, 491209, desde código 492210 a 492299, 501201, 501209, 502200, 512000). Los servicios de mensajería gestionados mediante plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles (530091).
631111	Servicio de validación criptográfica de datos y/o transacciones vinculadas a criptoactivos	La prestación de servicios de procesamiento y validación de transacciones de monedas digitales y/o criptoactivos realizada por quienes operen los “nodos”, ya sea por cuenta propia, en forma colaborativa o bajo cualquier otra modalidad propia, en forma colaborativa (pool), o bajo cualquier otra modalidad (PoW, PoS, PoA, DPOs, etc).	Servicio de validación criptográfica de operaciones no vinculadas a monedas digitales y/o criptoactivos (631112). Procesamiento de datos n.c.p. (631119).
631112	Servicio de validación criptográfica de datos y/o transacciones, excepto las	La actividad de nodo validador en cadenas de bloques -“blockchains”-	Servicio de validación criptográfica de operaciones vinculadas a monedas

	vinculadas a criptoactivos	públicas o privadas que no se encuentran vinculadas a la operatividad de monedas digitales y/o criptoactivos	digitales y/o criptoactivos (631111). Procesamiento de datos n.c.p. (631119).
631119	Procesamiento de datos n.c.p.	Los servicios de procesamiento y tratamiento de datos suministrados por el cliente. Los servicios de gestión de bancos de datos de terceros, permitiendo la producción de listados, de tabulaciones y realización de consultas. Los servicios de búsqueda de información y datos a cambio de una retribución o por contrata. Los servicios de entrada de datos y automatización como por ejemplo: – escáner de documentos – grabación – lectura óptica	Los servicios de creación, producción, suministro y documentación de programas hechos a medida de usuarios específicos (620102). Servicio de validación criptográfica de datos y/o transacciones vinculadas a criptoactivos (631111). Servicio de validación criptográfica de datos y/o transacciones, excepto las vinculadas a criptoactivos (631112). El alquiler de equipo informático sin operarios (773040).
631121	Servicios de locación de poder de minado de criptoactivos	Los servicios de alquiler de poder computacional -poder de hash- utilizados para minar y procesar transacciones con monedas digitales y/o criptoactivos en cadenas de bloques -“blockchains”- por cuenta y orden de un tercero a cambio de una suma de dinero o equivalente	Servicio de locación de poder de minado excepto de monedas digitales y/o criptoactivos (631122). Servicio de custodia de criptoactivos (631123). Hospedaje de datos n.c.p. (631129).
631122	Servicios de locación de poder de minado excepto de criptoactivos	Incluye los servicios de alquiler de poder computacional -poder de hash- que se utilizan para minar y procesar transacciones en cadenas de bloques -“blockchains”- por cuenta y orden de un tercero a cambio de una suma de dinero o equivalente excluyendo el minado de monedas digitales y/o	Servicio de locación de poder de minado de monedas digitales y/o criptoactivos (631121). Servicio de custodia de criptoactivos (631123). Hospedaje de datos n.c.p. (631129).

		criptoactivos	
631123	Servicio de custodia de criptoactivos	Incluye los servicios de almacenamiento de monedas digitales y/o criptoactivos de terceros.	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor (801010). Servicios de seguridad (801090). Hospedaje de datos n.c.p. (631129).
631129	Hospedaje de datos n.c.p.	Los servicios de gestión y utilización, en forma continua, de instalaciones de proceso de datos. El alquiler de equipo informático con operarios o administradores. La prestación de servicios de administración de instalaciones informáticas. Los servicios de transferencias de hosting. Los servicios de: – almacenamiento de datos, imágenes, sonidos y videos – consulta de bases de datos – creación e implementación de bases de datos – recogida de datos de una o varias fuentes	Los servicios de creación, producción, suministro y documentación de programas hechos a medida de usuarios específicos (620102). Servicios de locación de poder de minado de criptoactivos (631121). Servicios de locación de poder de minado excepto de criptoactivos (631122). Servicio de custodia de criptoactivos (631123). La prestación de los servicios de redes de telecomunicaciones – redes arrendadas, redes o líneas públicas de datos – necesarias para acceder a las bases de datos (631190). El alquiler de equipo informático sin operarios (773040).
631203	Servicio de intermediación en la compraventa de bienes muebles, prestación de servicios -excepto financieros- y/o locación de obra mediante plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	Toda actividad que se desarrolle a través de plataformas online, sitios web, aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles o similares, para la comercialización de bienes y/o servicios de terceros (usuarios), en la medida que los mismos sean retribuidas por comisiones, bonificaciones, porcentajes y/u otros análogos. Software ofrecido como servicio	Servicio de intermediación en la prestación de servicios de mensajería (631204).

		(SaaS) cualquiera sea la forma de retribución.	
631204	Servicio de intermediación en la prestación de servicios de mensajería gestionados mediante plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	Toda actividad que se desarrolle a través de plataformas online, sitios web, aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles o similares, para la facilitación o realización de pedidos y envíos (entregas) de comida, bienes, productos y/o presentaciones de servicios subyacentes directamente entre los usuarios, en la medida que sean retribuidas por comisiones, bonificaciones, porcentajes y/u otros análogos.	Servicio de intermediación en la compraventa de bienes muebles, prestación de servicios -excepto financieros- y/o locación de obra (631203).
649291	Servicios de crédito por parte de proveedores no financieros otorgados mediante plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	El otorgamiento de préstamos en forma directa, mediante plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles, por parte de entidades que no reciben depósitos, que están fuera de la Ley de Entidades Financieras, y cuyo destino es financiar el consumo, la vivienda u otros bienes.	Servicios de crédito por parte de proveedores no financieros que no son otorgados mediante plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles (649292). Las actividades de empresas de tarjetas de compra y/o crédito de sistema cerrado (649220).
649292	Servicios de crédito por parte de proveedores no financieros excepto los otorgados mediante plataformas móviles portales digitales y/o aplicaciones móviles	El otorgamiento de préstamos en forma directa, excepto los otorgados mediante plataformas móviles portales digitales y/o aplicaciones móviles, por parte de entidades que no reciben depósitos, que están fuera de la Ley de Entidades Financieras, y cuyo destino es financiar el consumo, la vivienda u otros bienes.	Servicios de crédito por parte de proveedores no financieros otorgados mediante plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles (649291). Las actividades de empresas de tarjetas de compra y/o crédito de sistema cerrado (649220).

649299	Servicios de crédito n.c.p.	El otorgamiento de préstamos en forma directa por parte de entidades que no reciben depósitos, que están fuera de la Ley de Entidades Financieras, y cuyo destino no es financiar otras actividades económicas..	Los servicios de leasing inmobiliario (desde código 681010 a 682099). El otorgamiento de préstamos en forma directa, por parte de entidades que no reciben depósitos, que están fuera de la Ley de Entidades Financieras (649291, 649292), y cuyo destino es financiar otras actividades económicas (649210). Las actividades de empresas de tarjetas de compra y/o crédito de sistema cerrado (649220).
649992	Compraventa e intercambio de criptoactivos por cuenta propia	Operaciones de compra y venta de monedas digitales y/o criptoactivos. Los ingresos derivados por la venta de moneda digital cuando las mismas provengan del canje por la comercialización de bienes y/o servicios.	Servicios de custodia de monedas digitales y/o criptoactivos (631123). Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p. (649999). Servicios destinados a facilitar la gestión de transferencias, compraventa, inversión y/o intercambio de criptoactivos a través de plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles (661993). Servicios de administración, gestión, control y/o procesamiento de cobros y/o pagos (661994).
661993	Servicios destinados a facilitar la gestión de transferencias, compraventa, inversión y/o intercambio de criptoactivos a través de plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	Los servicios destinados a facilitar la gestión y/o intercambio de monedas digitales por monedas fiduciarias de curso legal, otras criptomonedas o cualquier tipo de bienes -y viceversa-, a través de plataformas online, sitios web, aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o	Compraventa e intercambio de criptoactivos por cuenta propia (649992).

		móviles o similares (exchanges de criptomonedas).	
661994	Servicios de administración, gestión, control y/o procesamiento de cobros y/o pagos.	Las actividades que se desarrollen a través de plataformas online, sitios web, aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles o similares, para facilitar la gestión o procesamiento de pagos, o agregación o agrupación de pagos, a fin de recibir o efectuar pagos por cuenta y orden de terceros y la de cualquier otro tipo de servicio consistente en la emisión, administración, gestión, procesamiento, rendición y transmisión de fondos de pago electrónico a través de aplicaciones informáticas, interfaces, páginas de internet u otros medios de comunicación electrónica o digital.	Servicios destinados a facilitar la gestión de transferencias, compraventa, inversión y/o intercambio de monedas digitales y/o criptoactivos a través de plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles (661993).
731002	Servicio de comunicación y/o publicidad de contenido audiovisual que sea utilizado y/o reproducido través de redes sociales, aplicaciones tecnológicas y/o plataformas digitales y otras actividades económicas vinculadas a creadores de contenido.	Ingresos derivados de las actividades de prestación del servicio de comunicación, publicidad y/o contenido audiovisual efectuada por aquellos sujetos que poseen una presencia en las redes y/o plataformas sociales (Youtuber, Instagramer, Blogger, Influencer, entre otros) y cuya utilización y/o exhibición posterior de los mismos se efectúan a través de cualquier medio y/o plataforma digital y/o tecnológica.	La impresión de material publicitario (181109). La actividad de edición (581100, 581200, 581300, 581900). La producción de anuncios para difusión por radio, televisión o cine (591110, 592000). La investigación de mercados (732000). La fotografía publicitaria (742000). Servicios de entretenimiento (939090).

ARTÍCULO 2º.- Modificar en el Anexo I “NAES –Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación” de la Resolución General (CA) N° 7/2017 y sus modificatorias, la descripción de lo que incluyen y excluyen de los códigos 016120, 016130, 016149 y 463154 conforme lo siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCLUYE	EXCLUYE
016120	Servicios de cosecha mecánica	La cosecha mecánica de: – granos – caña de azúcar – algodón – forrajes – yerba mate hoja verde. Los servicios de máquinas como: – enfardadoras – enrolladoras – picadoras	Los servicios de maquinaria agrícola (016111). Los servicios de contratistas de mano de obra agrícola (016130). Los servicios de post-cosechas (016149).
016130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	Los servicios prestados por firmas o personas que contratan mano de obra para la realización de tareas agrícolas, tales como: – apuntalado – control de plagas – desinfección manual – fumigación – poda de árboles – transplante Los servicios de mano de obra para la: – construcción de parrales, tutorajes, espalderas, etcétera. – cuidado y protección de cultivos como carpidas, aporques, deshierbes, rastreadas, etcétera. – implantación de cultivos permanentes como la caña de azúcar, frutales, y otros – plantación de almácigos en tierra, macetas o bandejas	Servicios de cosecha mecánica (016120).

		Los servicios de cosecha manual por contrata de: – algodón – caña de azúcar – cítricos – yerba mate hoja verde. Los servicios de acondicionamiento, y embalaje de productos agrícolas realizados en la finca agropecuaria.	
016149	Servicios de post cosecha	Los servicios cómo: – acondicionamiento – clasificación – descascarillado – desinfección – empaquetado – enfriado – envasado – lavado – limpieza de papa, granos, etcétera antes de ir a los mercados primarios. El servicio de desmotado de algodón. El servicio de secado al sol de frutas y hortalizas. El servicio de secanza de yerba mate y té prestado a terceros. El servicio de estacionamiento acelerado de yerba mate canchada. El servicio de molienda de yerba mate prestado a terceros.	Los servicios de procesamiento de semillas para su siembra (016150). Servicios de frío y refrigerado (016141).
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	La venta al por mayor de: – café, té, yerba mate envasada, hoja verde, yerba mate canchada, yerba mate molida no envasada y y otras infusiones – especias y condimentos Incluye la venta de sal	Las actividades de panaderías – fabricación y venta de pan – (107121, 107129). La fabricación de pastas (107410, 107420). Las actividades de casas de té y confiterías (desde código 561011 a 561019).

ARTÍCULO 3°.- Los códigos 530090, 631110, 631120 y 649290 del Anexo I "NAES –Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación" de la Resolución General (CA) N° 7/2017 y sus modificatorias quedarán sustituidos por la nueva codificación dispuesta por el artículo 1° de la presente Resolución, según el siguiente detalle.

Código Anterior	Nuevo Código
530090	530099
631110	631119
631120	631129
649290	649299

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los contribuyentes que se encontraren inscriptos en el tributo bajo alguno/s de los códigos de actividad sustituidos según lo dispuesto en el artículo anterior, y que desarrollen actividades comprendidas en alguno/s de los códigos que se incorporan en el Anexo I, conforme lo establecido en el artículo 1° de esta Resolución, deberán realizar el trámite de modificación de sus actividades. Este trámite deberá efectuarse conforme a los procedimientos vigentes y podrá llevarse a cabo entre los días 1° y 31 de enero de 2026.

Los contribuyentes que, no hubieren efectuado el trámite de modificación referido en el párrafo precedente en la fecha indicada, serán reempadronados de oficio y de manera automática bajo los códigos 530099, 631119, 631129 y 649299, según corresponda.

ARTÍCULO 5°.- Sustituir el Anexo III "Tabla de Equivalencias entre NAES y Nomenclador ARCA" de la Resolución General N° 7/2017 y sus modificaciones, por el que integra la presente.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, y sus disposiciones resultarán de aplicación a partir del 1° de enero de 2026.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese.

Fernando Mauricio Biale – Pedro Livio Díaz Yocca